PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 339

POR LA QUE SE ADJUDICA El LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS POR SBE´´ ID 358.977.

CIUDAD DEL ESTE, 14 de Agosto de 2.019

VISTO: El dictamen de fecha 25 de julio del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 21/2019, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: OFFICE COMPU S.A. con RUC N° 80013316-1, PARASUR S.A. con RUC N° 80015541-6 y PARASOFT S.R.L. con RUC N° 80000727-1. ----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "….Se procedió a la aplicación de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones,…."*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…. Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla,* ***visualizándose la composición de sus precios se encuentran dentro del rango del precio referencial.***----------

QUE, el dictamen expresa: "*…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, del cual ninguno de sus socios se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, *teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es POR ITEM, el mencionado dictamen recomienda en su punto 9) "…1°)* ***DECLARAR DESIERTO, el ITEM 2, en virtud inc. b) al Art. 30 a la ley 2051/2003 ´´… que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. ´´ y 2°) ADJUDICAR a la firma OFFICE COMPU S.A., RUC: 80013316-1, los Ítems 1 y 3 por el Monto total de Gs. 1.562.200.000 (Guaraníes Mil quinientos sesenta y dos millones doscientos mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia.*** ----------

QUE, en el mismo punto 9) del Informe,*" Se deja constancia que la fecha de firma de este informe se llevó a cabo la verificación en el registro de proveedores Inhabilitados de la DNCP teniendo como resultado para todos los adjudicados "No existe Registros".* ----------

QUE, *por Resolución N° 102 de fecha 27 de marzo del cte. año, el Consejo de Administración designo al funcionario Ing. Alberto Garcete, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

POR TANTO, *en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1145/19, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", EL,*

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.

Isidro González Sánchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

ANA ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º DECLARAR DESIERTO, *el* ***Ítem 2***, *en virtud inc. b) al Art. 30 a la ley 2051/2003 ´´…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas… ´´.* ----------

Artículo 2º ADJUDICAR, *a la firma* ***OFFICE COMPU S.A., RUC: 80013316-1, los Ítems 1 y*** *3 por el Monto total de* ***Gs. 1.562.200.000 (Guaraníes Mil quinientos sesenta y dos millones doscientos mil)***, *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia.*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	OFFICE COMPU S.A.					
				Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-001	Computadoras personales (PC)	180	UNIDAD	UNIDAD	HP	MEXICO/CHINA	6,990,000	1,258,200,000
3	39121004-996	UPS de 1200	190	UNIDAD	UNIDAD	EATON	FILIPINAS	1,600,000	304,000,000
TOTAL									1,562,200,000

Artículo 3° IMPUTAR, *la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación´´.* ----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, *la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, al Presidente la suscripción del mismo.* ----------

Artículo 5º NOTIFICAR, *y una vez cumplido, archivar.* ----------

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná
14/08/19